



OILTANKING EBYTEM S.A.

Informe de Revisión de los Auditores Independientes

*Estados Contables al 31 de marzo de 2020 y
comparativos*

Informe de la Comisión Fiscalizadora

INFORME DE REVISIÓN DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES (sobre estados contables de períodos intermedios)

A los Señores Presidente y Directores de
OILTANKING EBYTEM S.A.
Terminal Marítima Puerto Rosales – Partido de Coronel Rosales
Provincia de Buenos Aires
CUIT N°: 30-65883952-3

Informe sobre los estados contables de períodos intermedios

1. Identificación de los estados contables intermedios objeto de la revisión

Hemos revisado los estados contables intermedios adjuntos de Oiltanking Ebytem S.A. (la "Sociedad"), que comprenden el balance general al 31 de marzo de 2020, el estado de resultados, el estado de evolución del patrimonio neto y el estado de flujo de efectivo correspondientes al período de tres meses finalizado en dicha fecha, así como un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa incluidas en las notas 1 a 13 y los anexos I a IV.

Las cifras y otra información correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2019 y al período de tres meses finalizado el 31 de marzo de 2019, reexpresadas en moneda de marzo de 2020 de acuerdo a lo señalado en la nota 3 a los estados contables intermedios adjuntos, son parte integrante de los estados contables intermedios mencionados precedentemente y se las presentan con el propósito de que se interpreten exclusivamente en relación con las cifras y otra información del período intermedio actual.

2. Responsabilidad del Directorio de la Sociedad en relación con los estados contables intermedios

El Directorio de la Sociedad es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados contables intermedios adjuntos de conformidad con las normas contables profesionales argentinas, adoptadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Buenos Aires, como así también del control interno que considere necesario para permitir la preparación de estados contables libres de incorrecciones significativas.

3. Responsabilidad de los auditores

Nuestra responsabilidad consiste en expresar una conclusión sobre los estados contables intermedios adjuntos basada en nuestra revisión. Hemos llevado a cabo nuestra revisión de conformidad con las normas de revisión de estados contables de períodos intermedios establecidas en la sección IV de la Resolución Técnica N° 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas conforme ha sido aprobada por la Resolución CD N° 3518 del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Buenos Aires. La normativa profesional requiere el cumplimiento de los requerimientos éticos establecidos en el Código de Ética vigente en la jurisdicción de dicho Consejo.

Deloitte & Co. S.A.
C.P.C.E.P.B.A. T° 1 – F° 13 Leg. N° 13

Guillermo D. Cohen
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.P.B.A. T° 159 – F° 77
Legajo 41287/2
CUIT N°: 20-20200181-6

Una revisión de estados contables de períodos intermedios consiste en realizar indagaciones, principalmente a las personas responsables de los asuntos financieros y contables, así como en aplicar procedimientos analíticos y otros procedimientos de revisión. Una revisión tiene un alcance sustancialmente menor que el de una auditoría y, en consecuencia, no nos permite obtener una seguridad de que hayan llegado a nuestro conocimiento todas las cuestiones significativas que pudieran identificarse en una auditoría. En consecuencia, no expresamos una opinión de auditoría.

4. Conclusión

Sobre la base de nuestra revisión, estamos en condiciones de informar que no se nos han presentado circunstancias que nos hicieran pensar que los estados contables intermedios adjuntos de Oiltanking Ebytem S.A. correspondientes al período de tres meses finalizado el 31 de marzo de 2020 no están presentados en forma razonable, en todos sus aspectos significativos, de acuerdo con las normas contables profesionales argentinas.

Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

- a) Las cifras de los estados contables intermedios mencionados en el primer párrafo del capítulo 1 de este informe surgen de los registros contables de la Sociedad que, de acuerdo con lo mencionado en la nota 13 a dichos estados contables, se encuentran pendientes de transcripción en los libros rubricados.
- b) Según surge de los registros contables de la Sociedad, que como se menciona anteriormente se encuentran pendientes de transcripción a libros rubricados, el pasivo devengado al 31 de marzo de 2020 a favor del Sistema Integrado Previsional Argentino en concepto de aportes y contribuciones previsionales ascendía a \$3.370.038 y no era exigible a esa fecha.
- c) El presente Informe no tiene validez sin la autenticación de la firma por parte del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Buenos Aires.

Provincia de Buenos Aires, 6 de mayo de 2020

Deloitte & Co. S.A.
C.P.C.E.P.B.A. T° 1 – F° 13 Leg. N° 13

Guillermo D. Cohen
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.P.B.A. T° 159 - F° 77
Legajo 41287/2
CUIT N°: 20-20200181-6

Deloitte se refiere a una o más de las firmas miembro de Deloitte Touche Tohmatsu Limited, una compañía privada del Reino Unido limitada por garantía ("DTTL"), su red de firmas miembro, y sus entidades relacionadas. DTTL y cada una de sus firmas miembro son entidades únicas e independientes y legalmente separadas. DTTL (también conocida como "Deloitte Global") no brinda servicios a los clientes. Una descripción detallada de la estructura legal de DTTL y sus firmas miembros puede verse en el sitio web www.deloitte.com/about.

Deloitte Touche Tohmatsu Limited es una compañía privada limitada por garantía constituida en Inglaterra y Gales bajo el número de compañía 07271800, con domicilio legal en Hill House, 1 Little New Street, London, EC4a, 3TR, United Kingdom.

OILTANKING EBYTEM S.A.

ESTADOS CONTABLES AL 31 DE MARZO DE 2020 Y COMPARATIVOS

Índice

	Página
— Carátula	1
— Balances generales	2
— Estado de resultados	3
— Estado de evolución del patrimonio neto	4
— Estado de flujo de efectivo	5
— Notas a los estados contables	6
— Anexos a los estados contables	22

OILTANKING EBYTEM S.A.

Terminal Marítima Puerto Rosales – Partido de Coronel Rosales – Provincia de Buenos Aires

**EJERCICIO ECONÓMICO N° 28 INICIADO EL 1 DE ENERO DE 2020
ESTADOS CONTABLES AL 31 DE MARZO DE 2020 Y COMPARATIVOS**

Actividad principal de la Sociedad: Transporte de hidrocarburos, comprendiendo la carga, descarga, almacenamiento y todas aquellas actividades complementarias, en especial a la actividad de comercialización de productos químicos destinados a la limpieza de tanques de petróleo y a la realización de operaciones de limpieza de dichos tanques, en la medida que no se vea afectado el normal desarrollo de la actividad principal.

Fecha de inscripción en la Inspección General de Justicia:

- Del contrato social: 1 de febrero de 1993.
- De la última modificación del estatuto: 12 de enero de 2007.

Fecha y número de inscripción en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas ("D.P.P.J.") de la Provincia de Buenos Aires: 30 de octubre de 2006 bajo el Legajo N° 1/146760, según Resolución D.P.P.J. N° 8753.

Fecha de finalización del contrato social: 31 de enero de 2093.

Fecha de iniciación de actividades: 22 de febrero de 1993.

Sociedad controlante: OILTANKING ARGENTINA S.A. (Nota 1)
Marcelo T. de Alvear 624 - Piso 1° - Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

COMPOSICION DEL CAPITAL AL 31 DE MARZO DE 2020

(expresado en pesos)

	<u>Suscripto, integrado, emitido e inscripto</u>
Ordinarias y escriturales, de valor nominal 10 y con derecho a 1 voto por acción	
Clase "A"	8.193.910
Clase "B"	3.511.670
	<u>11.705.580</u>

Firmado a efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 06 - MAYO - 2020

Firmado a efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 06 - MAYO - 2020
Deloitte & Co. S.A.
C.P.C.E.P.B.A. T° 1 - F° 13 Leg. N° 13

SERGIO DANIEL CRIVELLI
Por Comisión Fiscalizadora
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.P.B.A. T° 109 - F° 188
Legajo N° 28188/3

Guillermo D. Cohen
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.P.B.A. T° 159 - F° 77
Legajo N° 41287/2

HOLGER DONATH
Presidente

OILTANKING EBYTEM S.A.**BALANCES GENERALES AL 31 DE MARZO DE 2020 Y AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019**

(expresados en pesos – Nota 3.I)

	2020	2019
Activo corriente		
Caja y bancos	80.882.569	18.898.391
Inversiones (Nota 4.a)	1.239.060.542	1.081.741.425
Créditos por ventas (Nota 4.b)	451.350.395	493.805.078
Otros créditos (Nota 4.c)	27.354.528	30.523.334
Otros activos (Nota 4.d)	146.624.702	323.664.038
Total del activo corriente	1.945.272.736	1.948.632.266
Activo no corriente		
Otros créditos (Nota 4.c)	7.747.786	6.387.453
Bienes de uso (Anexo I)	2.540.467.736	2.622.597.116
Total del activo no corriente	2.548.215.522	2.628.984.569
Total del activo	4.493.488.258	4.577.616.835
Pasivo corriente		
Cuentas por pagar (Nota 4.e)	236.478.541	298.707.246
Préstamos (Nota 4.f)	162.622.730	194.993.403
Cargas fiscales (Nota 4.g)	363.468.382	371.755.164
Remuneraciones y cargas sociales	77.959.524	82.847.555
Dividendos a pagar (Nota 5)	335.000.000	-
Total del pasivo corriente	1.175.529.177	948.303.368
Pasivo no corriente		
Cuentas por pagar (Nota 4.e)	159.463.910	187.872.078
Préstamos (Nota 4.f)	137.085.755	158.466.864
Cargas fiscales (Nota 4.g)	329.631.886	263.283.563
Remuneraciones y cargas sociales (Nota 3.II.e)	28.025.130	28.170.700
Total del pasivo no corriente	654.206.681	637.793.205
Total del pasivo	1.829.735.858	1.586.096.573
Patrimonio neto (según estados respectivos)	2.663.752.400	2.991.520.262
Total del pasivo y patrimonio neto	4.493.488.258	4.577.616.835

Las notas 1 a 13 y los estados complementarios (Anexos I, II, III y IV) que se acompañan son parte integrante de estos estados contables.

Firmado a efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 06 - MAYO - 2020

Firmado a efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 06 - MAYO - 2020
Deloitte & Co. S.A.
C.P.C.E.P.B.A. T° 1 - F° 13 Leg. N° 13

SERGIO DANIEL CRIVELLI
Por Comisión Fiscalizadora
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.P.B.A. T° 109 - F° 188
Legajo N° 28188/3

Guillermo D. Cohen
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.P.B.A. T° 159 - F° 77
Legajo N° 41287/2

HOLGER DONATH
Presidente

OILTANKING EBYTEM S.A.**ESTADOS DE RESULTADOS****POR LOS PERÍODOS DE TRES MESES FINALIZADOS EL 31 DE MARZO DE 2020 Y 2019**

(expresado en pesos – Nota 3.I)

	2020	2019
Ingresos por servicios	788.272.858	768.902.837
Costos de explotación (Anexo III)	(394.607.428)	(377.854.263)
Utilidad bruta	393.665.430	391.048.574
Gastos de administración y comercialización (Anexo III)	(82.701.732)	(91.426.790)
Resultados por excedentes de crudo (Nota 4.h)	(176.915.360)	(19.276.865)
Utilidad operativa	134.048.338	280.344.919
Resultados financieros y por tenencia, netos	12.336.632	39.924.334
Otros ingresos, netos	1.330.144	315.567
Utilidad neta antes de impuesto a las ganancias	147.715.114	320.584.820
Impuesto a las ganancias (Nota 4.i)	(140.482.976)	(83.200.732)
Utilidad neta del período	7.232.138	237.384.088

Las notas 1 a 13 y los estados complementarios (Anexos I, II, III y IV) que se acompañan son parte integrante de estos estados contables.

Firmado a efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 06 - MAYO - 2020

Firmado a efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 06 - MAYO - 2020
Deloitte & Co. S.A.
C.P.C.E.P.B.A. T° 1 - F° 13 Leg. N° 13

SERGIO DANIEL CRIVELLI
Por Comisión Fiscalizadora
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.P.B.A. T° 109 - F° 188
Legajo N° 28188/3

Guillermo D. Cohen
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.P.B.A. T° 159 - F° 77
Legajo N° 41287/2

HOLGER DONATH
Presidente

OILTANKING EBYTEM S.A.

ESTADOS DE EVOLUCION DEL PATRIMONIO NETO
POR LOS PERÍODOS DE TRES MESES FINALIZADOS EL 31 DE MARZO DE 2020 Y 2019
 (expresado en pesos – Nota 3.I)

	2020				2019	
	Aporte de los propietarios		Resultados acumulados			
	Capital Social	Ajuste del capital	Reserva legal	Resultados no asignados	Total	Total
Saldos al inicio del ejercicio	11.705.580	461.902.209	63.370.441	2.454.542.032	2.991.520.262	2.314.448.258
Disposición de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 19/03/2020 y 28/02/2019:						
- Reserva Legal	-	-	31.351.118	(31.351.118)	-	-
- Distribución de dividendos	-	-	-	(335.000.000)	(335.000.000)	(260.141.441)
Utilidad neta del ejercicio	-	-	-	7.232.138	7.232.138	937.213.445
Saldos al cierre del ejercicio	<u>11.705.580</u>	<u>461.902.209</u>	<u>94.721.559</u>	<u>2.095.423.052</u>	<u>2.663.752.400</u>	<u>2.991.520.262</u>

Las notas 1 a 13 y los estados complementarios (Anexos I, II, III y IV) que se acompañan son parte integrante de estos estados contables.

Firmado a efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 06 - MAYO - 2020

Firmado a efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 06 - MAYO - 2020
Deloitte & Co. S.A.
C.P.C.E.P.B.A. T° 1 - F° 13 Leg. N° 13

SERGIO DANIEL CRIVELLI
Por Comisión Fiscalizadora
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.P.B.A. T° 109 - F° 188
Legajo N° 28188/3

Guillermo D. Cohen
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.P.B.A. T° 159 - F° 77
Legajo N° 41287/2

HOLGER DONATH
Presidente

OILTANKING EBYTEM S.A.**ESTADOS DE FLUJO DE EFECTIVO****POR LOS PERÍODOS DE TRES MESES FINALIZADOS EL 31 DE MARZO DE 2020 Y 2019**

(expresado en pesos – Nota 3.I)

	2020	2019
Variaciones del efectivo ⁽¹⁾		
Efectivo al inicio del ejercicio	1.100.639.816	268.060.192
Efectivo al cierre del período	1.319.943.111	487.083.493
Aumento neto del efectivo	219.303.295	219.023.301
Efectivo generado por las operaciones		
Utilidad neta del período	7.232.138	237.384.088
Ajustes para conciliar la utilidad neta del período con el efectivo generado por las operaciones:		
Depreciaciones de bienes de uso	119.740.862	112.969.417
Cargo por impuesto a las ganancias	140.482.976	83.200.732
Bajas netas de bienes de uso	60.976	448.596
Resultado por baja y venta de bienes de uso	(641.840)	-
Intereses sobre préstamos	6.084.614	5.993.471
Resultados financieros y por tenencia, netos	(1.895.595)	(16.767.950)
Cambios en activos y pasivos:		
Créditos por ventas	42.454.683	8.703.034
Otros créditos	1.808.473	7.748.430
Otros activos	177.039.336	17.110.349
Cuentas por pagar	(90.636.873)	(6.939.550)
Cargas fiscales	(48.039.776)	(104.306.743)
Remuneraciones y cargas sociales	(5.033.601)	(16.699.601)
Pagos de impuesto a las ganancias	(34.381.659)	(43.854.573)
Pago de intereses	(6.084.614)	(5.993.471)
Efectivo neto generado por las operaciones	308.190.100	278.996.229
Efectivo aplicado a las actividades de inversión		
Adquisiciones de bienes de uso	(37.672.458)	(43.634.495)
Ingreso por venta de bienes de uso	641.840	-
Efectivo aplicado a las actividades de inversión	(37.030.618)	(43.634.495)
Efectivo generado por las actividades de financiación		
Pago de préstamos	(51.856.187)	(16.338.433)
Efectivo generado por las actividades de financiación	(51.856.187)	(16.338.433)
Aumento neto del efectivo	219.303.295	219.023.301

(1) Caja y bancos e inversiones con vencimiento originalmente pactado inferior a tres meses.

Las notas 1 a 13 y los estados complementarios (Anexos I, II, III y IV) que se acompañan son parte integrante de estos estados contables.

Firmado a efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 06 - MAYO - 2020

Firmado a efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 06 - MAYO - 2020
Deloitte & Co. S.A.
C.P.C.E.P.B.A. T° 1 - F° 13 Leg. N° 13

SERGIO DANIEL CRIVELLI
Por Comisión Fiscalizadora
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.P.B.A. T° 109 - F° 188
Legajo N° 28188/3

Guillermo D. Cohen
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.P.B.A. T° 159 - F° 77
Legajo N° 41287/2

HOLGER DONATH
Presidente

OILTANKING EBYTEM S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES

POR EL PERÍODO DE TRES MESES FINALIZADO EL 31 DE MARZO DE 2020 Y COMPARATIVOS

(Cifras expresadas en pesos – Nota 3.I, excepto donde se indica en forma expresa)

1. CONSTITUCION, OBJETO Y MARCO REGULATORIO DE LA SOCIEDAD

Oiltanking Ebytem S.A. (“Oiltanking” o “la Sociedad”) fue constituida el 23 de diciembre de 1992 con el propósito de privatizar la carga, descarga y almacenamiento de hidrocarburos mediante la Estación de Bombeo y Terminal Marítima de Puerto Rosales.

A través del Concurso Público Internacional N° 33-0617/92, Isaura S.A. resultó la adjudicataria del setenta por ciento (70%) del capital, representado por las acciones clase “A”. El precio determinado en esta transacción sirvió de base para establecer el valor del treinta por ciento (30%) restante del capital representado por las acciones clase “B”.

Por medio de la Resolución N° 139/93 del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos, se aprobaron el contrato de compraventa de acciones y la cesión de la concesión de transporte de hidrocarburos, que se encuentra regida por la Ley N° 17.319 y modificatorias, por parte de YPF S.A. en favor de Oiltanking por un plazo de 35 años, contados desde el 6 de noviembre de 1992 prorrogables por 10 años más, a petición de la Sociedad.

Consecuentemente, la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad celebrada el 15 de febrero de 1993, decidió el aumento del capital social, el cual fue suscripto e integrado en su totalidad por YPF S.A., mediante el aporte en especie de los bienes comprendidos en la unidad económica de la Estación de Bombeo y Terminal Marítima de Puerto Rosales.

Posteriormente, YPF S.A. y Gas del Estado S.E. transfirieron a Isaura S.A. la totalidad de las acciones clase “A”, representativas del setenta por ciento (70%) del capital social de la Sociedad, quedando en poder de YPF S.A. las acciones clase “B”, representativas del treinta por ciento (30%) restante.

En marzo de 1994, Isaura S.A. transfirió a Oiltanking Argentina S.A. la totalidad de las acciones escriturales clase “A” de su propiedad (1.904.167 acciones) de valor nominal 10 cada una, que equivalían al setenta por ciento (70%) de las acciones emitidas y en circulación de Oiltanking a dicha fecha.

El 18 de octubre de 1996 Isaura S.A. transfirió la totalidad de las acciones de su propiedad (2.276.397) en Oiltanking Argentina S.A. a Oiltanking GmbH (2.276.297) y Oiltanking Benelux GmbH (100).

El 25 de julio de 2012, se publicó el Decreto N° 1277/2012 que reglamenta la Ley N° 26.741, denominada de “Soberanía Hidrocarburífera de la República Argentina”, a partir de la cual la actividad de transporte de hidrocarburos, entre otras, se declaró de interés público nacional.

Con fecha 4 de enero de 2016, se publicó el Decreto N° 272/2015 que disuelve la Comisión de Planificación y Coordinación Estratégica del Plan Nacional de Inversiones Hidrocarburíferas, creada por el Decreto N° 1277/2012 antes mencionado y deroga ciertos artículos del Reglamento del Régimen de Soberanía Hidrocarburífera de la República Argentina, quedando la normativa no derogada y competencia asignadas a la mencionada Comisión a cargo del Ministerio de Energía y Minería, que efectuará una revisión y reordenamiento de las normas de su competencia referidas a la creación de registros y deberes de información en la industria de los hidrocarburos.

La operatoria de la Sociedad está regulada por la Secretaría de Energía de la Nación (SE). Las tarifas máximas de transporte y almacenaje son fijadas en dólares estadounidenses y las vigentes durante el período fueron establecidas por la Resolución N° 118/2011 dictada por la SE y, a partir del 18 de mayo de 2017, fueron establecidas por la Resolución 158-E/2017 del Ministerio de Energía y Minería.

Firmado a efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 06 - MAYO - 2020

Firmado a efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 06 - MAYO - 2020
Deloitte & Co. S.A.
C.P.C.E.P.B.A. T° 1 - F° 13 Leg. N° 13

SERGIO DANIEL CRIVELLI
Por Comisión Fiscalizadora
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.P.B.A. T° 109 - F° 188
Legajo N° 28188/3

Guillermo D. Cohen
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.P.B.A. T° 159 - F° 77
Legajo N° 41287/2

HOLGER DONATH
Presidente

2. COMPROMISOS ASUMIDOS POR LOS ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD

Los tenedores de acciones clase "A" se han comprometido, de acuerdo con el contrato de compraventa de acciones mencionado en la Nota 1, a ejercer su mayoría societaria para que la Sociedad asuma determinados compromisos. Los más relevantes se detallan a continuación:

- a) Subrogación de contratos de transporte de hidrocarburos con terceros vigentes al momento de la cesión.
- b) Suscripción de un contrato de servicio de bombeo con YPF S.A., durante la vigencia de la concesión.
- c) Imposibilidad de contraer deudas, preñar activos, o financiar los pasivos de los tenedores de acciones clase "A", a efectos de cancelar las deudas asumidas por éstos como consecuencia de la adquisición del 70% del capital de la Sociedad.
- d) No destinar ninguna de las instalaciones a cualquier fin que pueda menoscabar la atención debida:
 - del petróleo transportado por el oleoducto Allen-Puerto Rosales,
 - del bombeo en cabecera del oleoducto Puerto Rosales-La Plata,
 - de la operación de las monoboyas.

Por otra parte, YPF S.A. (poseedor de las acciones clase "B") se comprometió a asumir toda deuda, pasivo o contingencia de la Sociedad originada por hechos anteriores al 22 de febrero de 1993.

3. BASES DE PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS CONTABLES

Los presentes estados contables de la Sociedad por el período de tres meses finalizado el 31 de marzo de 2020 han sido preparados y expuestos de acuerdo con las normas contables profesionales argentinas emitidas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (F.A.C.P.C.E.) y adoptadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Buenos Aires (C.P.C.E.P.B.A.).

Los importes y otra información correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2019 y al período de tres meses finalizado el 31 de marzo de 2019, reexpresadas en moneda de marzo de 2020 de acuerdo a lo señalado en la nota 3.1 siguiente, son parte integrante de estos estados contables al 31 de marzo de 2020 y tienen el propósito de que se lean solo en relación con dichos estados contables.

Los estados contables por los períodos de tres meses finalizados el 31 de marzo de 2020 y 2019 son no auditados, pero en opinión de la Dirección de la Sociedad, contemplan todos los ajustes necesarios para ser presentados sobre bases uniformes con los estados contables anuales auditados. Los resultados del período de tres meses finalizado el 31 de marzo de 2020 y 2019 no necesariamente reflejan la proporción de los resultados de la Sociedad por el ejercicio anual completo.

I. Reexpresión en moneda constante

Los presentes estados contables reconocen los efectos de las variaciones en el poder adquisitivo de la moneda hasta el 31 de agosto de 1995 y entre el 1° de enero de 2002 y el 28 de febrero de 2003, debido a la existencia de un ambiente económico inflacionario en dichos períodos, de acuerdo con las normas contables profesionales vigentes y los Decretos N° 316/95 y 664/03 del Poder Ejecutivo Nacional ("PEN").

A través de la Ley N° 27.468, publicada el 4 de diciembre del 2018 en el Boletín Oficial de la Nación, se derogó el Decreto N° 1.269/02 del PEN y sus modificatorios, el que prohibía a los organismos oficiales (entre ellos, la D.P.P.J. de la Provincia de Buenos Aires) recibir estados contables ajustados por inflación.

Las normas contables profesionales argentinas establecen que los estados contables deben ser preparados reconociendo los cambios en el poder adquisitivo de la moneda conforme a las disposiciones establecidas en las Resoluciones Técnicas (RT) N° 6 y N° 17, con las modificaciones introducidas por la RT N° 39, por la

Firmado a efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 06 - MAYO - 2020

Firmado a efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 06 - MAYO - 2020
Deloitte & Co. S.A.
C.P.C.E.P.B.A. T° 1 - F° 13 Leg. N° 13

SERGIO DANIEL CRIVELLI
Por Comisión Fiscalizadora
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.P.B.A. T° 109 - F° 188
Legajo N° 28188/3

Guillermo D. Cohen
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.P.B.A. T° 159 - F° 77
Legajo N° 41287/2

HOLGER DONATH
Presidente

Interpretación N° 8 y la Disposición de Presidencia N° 10.056 del C.P.C.E.P.B.A. de fecha 28 de marzo de 2018 ("D.P. N° 10.056"). Estas normas establecen que la aplicación del ajuste por inflación debe realizarse frente a la existencia de un contexto de alta inflación, el cual se caracteriza, entre otras consideraciones, cuando exista una tasa de inflación acumulada en tres años que alcance o sobrepase el 100%, considerando para ello el Índice de Precios Internos al por Mayor (IPIM) publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC).

La D.P. N° 10.056 aprobó un tratamiento contable aplicable para la registración obligatoria y por única vez del revalúo contable previsto en el Capítulo 2 del Título X de la Ley N° 27.430 sobre la base de valores corrientes o los factores de revalúo proporcionados por el artículo 283 de dicha Ley.

En los últimos años, los niveles de inflación en Argentina han sido altos, habiendo acumulado una tasa de inflación en los últimos tres años que ha superado el 100%, sin expectativas de disminuir significativamente en el corto plazo. Asimismo, la presencia de los indicadores cualitativos de alta inflación, previstos en el punto 3.1 de la RT N° 17, mostraron evidencias coincidentes. Por lo expuesto, el 29 de septiembre de 2018 la F.A.C.P.C.E. emitió la Resolución JG N° 539/18, indicando, entre otras cuestiones, que la Argentina debe ser considerada una economía inflacionaria en los términos de la RT N° 17 a partir del 1° de julio de 2018.

Por Resolución MD N° 2883 del C.P.C.E.P.B.A. se aprobó la Segunda Parte de la Resolución JG F.A.C.P.C.E. N° 539/18, en los términos indicados en el Anexo de la referida Resolución del C.P.C.E.P.B.A., con vigencia obligatoria para los estados contables correspondientes a ejercicios o períodos intermedios cerrados a partir del 31 de diciembre de 2018, inclusive, contemplando la posibilidad de utilizar ciertas simplificaciones respecto de la metodología establecida en la RT N° 6. En la norma del C.P.C.E.P.B.A. se definen también diversos aspectos relevantes para aplicar el procedimiento de reexpresión de las cifras de los estados contables.

Es por ello, y en consonancia con las disposiciones del C.P.C.E.P.B.A. mencionadas anteriormente, que los presentes estados contables han sido preparados en moneda homogénea de marzo de 2020, reconociendo los efectos de la inflación en forma retroactiva desde la última fecha en que tal ajuste fue discontinuado.

El índice utilizado en el proceso de reexpresión es el que resulta de la combinación del IPIM y del índice elaborado por la F.A.C.P.C.E., de acuerdo a lo establecido por los artículos 3° y 7° de la citada Resolución MD N° 2883.

La variación del índice utilizado para la reexpresión de los presentes estados contables ha sido del 7,80% y 10,87% en los períodos de tres meses finalizados el 31 de marzo de 2020 y 2019 y del 53,83% en el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2019.

Asimismo, conforme lo establece la señalada Resolución del C.P.C.E.P.B.A., los importes de los activos remediados por aplicación de la RT N° 48, de existir, a los efectos de su reexpresión han sido considerados expresados en moneda de poder adquisitivo del momento al que se refiere dicha remediación, consecuentemente, los coeficientes de ajuste se aplicaron sobre los importes resultantes de la misma.

En la reexpresión de las cifras de los presentes estados contables se ha optado por aplicar la simplificación correspondiente a los resultados financieros y por tenencia (incluido el resultado por exposición a los cambios en el poder adquisitivo de la moneda - RECPAM) los cuales se determinan y presentan en una sola línea. La falta de apertura de los resultados financieros y por tenencia (incluido el RECPAM) genera la imposibilidad de determinar las magnitudes reales de los diferentes componentes de los resultados financieros y por tenencia, así como las magnitudes nominales ajustadas por inflación de los mismos y el efecto del RECPAM sobre dichos resultados. Esta limitación también impide la determinación de ciertos ratios financieros, tales como el rendimiento de los activos financieros, el costo de endeudamiento, el efecto "palanca", etc.

Firmado a efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 06 - MAYO - 2020

Firmado a efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 06 - MAYO - 2020
Deloitte & Co. S.A.
C.P.C.E.P.B.A. T° 1 - F° 13 Leg. N° 13

SERGIO DANIEL CRIVELLI
Por Comisión Fiscalizadora
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.P.B.A. T° 109 - F° 188
Legajo N° 28188/3

Guillermo D. Cohen
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.P.B.A. T° 159 - F° 77
Legajo N° 41287/2

HOLGER DONATH
Presidente

II. Criterios de valuación

Los principales criterios de valuación utilizados para la preparación de los estados contables son los siguientes:

a) Caja y bancos, inversiones, créditos y deudas:

- En moneda nacional: a su valor nominal, incorporando los intereses devengados al cierre del período o del ejercicio, según las cláusulas específicas de cada operación, el cual no difiere significativamente de su valor descontado, en caso de corresponder, al cierre del período o del ejercicio.
- En moneda extranjera: a su valor nominal en moneda extranjera convertido a los tipos de cambio vigentes al cierre del período o del ejercicio, para la liquidación de dichas operaciones, incorporando en caso de corresponder, los intereses devengados a la fecha de cierre del período o del ejercicio, según las cláusulas específicas de cada operación. El detalle respectivo se expone en el Anexo II. Las diferencias de cambio resultantes fueron imputadas a los resultados del período o del ejercicio.

Asimismo, los créditos y deudas relacionados con los acuerdos contractuales establecidos con ESSO S.A. Petrolera Argentina (actualmente Pan American Energy LLC, Sucursal Argentina o “PAE”) según se menciona en la Nota 8, han sido valuados de acuerdo con las condiciones pactadas entre las partes involucradas.

Los fondos comunes de inversión han sido valuados al valor de cotización de cada cuota parte vigente al cierre del período o del ejercicio.

Los créditos incluyen, en los casos que corresponda, una previsión para reducir su valor al de probable realización.

La información adicional sobre los plazos de vencimiento y tasas de interés aplicables, en caso de corresponder, se expone en el Anexo IV.

b) Otros activos:

Los materiales destinados para la venta han sido valuados a su costo de adquisición reexpresado en moneda de cierre de acuerdo a lo indicado en el apartado I o valor recuperable, el menor.

Las existencias por excedentes operativos de crudo destinadas a la venta han sido valuadas a su valor neto de realización estimado al cierre del período o del ejercicio.

c) Bienes de uso:

Activos transferidos: se valoraron originalmente de acuerdo con el valor establecido en el contrato de compraventa de acciones mencionado en la Nota 1, reexpresado de acuerdo con lo indicado en el apartado I, menos las correspondientes depreciaciones acumuladas calculadas sobre los valores reexpresados. Dicho valor fue prorrateado entre los distintos bienes transferidos, en base al informe de peritos técnicos independientes contratados por la Sociedad.

A partir de la aprobación de la RT N° 48 y de su adopción en la Provincia de Buenos Aires mediante la D.P. N° 10.056, la Sociedad ha valuado al 31 de diciembre de 2017 los bienes de uso incluidos en “Instalaciones y maquinarias” y “Proyecto Tigre” del rubro bienes de uso en base a los valores resultantes del revalúo técnico practicado a dicha fecha por valuadores profesionales independientes.

Los restantes bienes de uso se han remedido al 31 de diciembre de 2017 mediante la aplicación de los factores de revalúo informados como Anexo al artículo 283 de la Ley N° 27.430, considerando la fecha en que está expresada la medición contable de cada elemento.

La diferencia surgida entre la remediación y el valor residual al 31 de diciembre de 2017, neta de su correspondiente efecto en el impuesto diferido, fue incluida originalmente en la cuenta “Saldo de remediación – RT N° 48” integrante del patrimonio neto.

Los valores resultantes de la remediación realizada en concordancia con la RT N° 48 descripta

Firmado a efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 06 - MAYO - 2020

Firmado a efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 06 - MAYO - 2020
Deloitte & Co. S.A.
C.P.C.E.P.B.A. T° 1 - F° 13 Leg. N° 13

SERGIO DANIEL CRIVELLI
Por Comisión Fiscalizadora
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.P.B.A. T° 109 - F° 188
Legajo N° 28188/3

Guillermo D. Cohen
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.P.B.A. T° 159 - F° 77
Legajo N° 41287/2

HOLGER DONATH
Presidente

previamente han sido reexpresados desde la fecha de la medición de acuerdo a lo indicado en el apartado I y considerando lo expuesto en la Nota 10.

La Sociedad utiliza el método de la línea recta para calcular la depreciación de sus bienes de uso, considerando la reestimación de la vida útil asignada a los mismos por los valuadores profesionales independientes. Dichas vidas útiles no superan en ningún caso el plazo de 35 años correspondiente al período inicial de la concesión mencionado en la Nota 1 o al plazo de finalización de cada contrato según las condiciones contractuales mencionadas en las Notas 8 y 9, según corresponda.

Otras adiciones: las adiciones a partir del 1 de enero de 2018 se valoraron a su costo de adquisición reexpresado en moneda de cierre de acuerdo a lo indicado en el apartado I, menos las correspondientes depreciaciones acumuladas calculadas por el método de la línea recta, en función a la vida útil estimada.

Los costos de reparaciones y mantenimiento que no implican un aumento de la capacidad o de la vida útil de los activos, se imputan a resultados cuando son incurridos.

El valor de los bienes de uso considerados en su conjunto, no supera su valor recuperable.

d) Impuesto a las ganancias y a la ganancia mínima presunta:

La Sociedad determina el impuesto a las ganancias de acuerdo con el método del impuesto diferido, el cual considera el efecto de las diferencias temporarias originadas en la distinta base de medición de activos y pasivos según criterios contables e impositivos, computadas considerando la tasa impositiva sancionada a la fecha de los estados contables que se espera esté vigente al momento de su reversión o utilización.

Los activos y pasivos por impuesto diferido no son reconocidos si las diferencias temporarias se originan como resultado de una llave de negocio o en el reconocimiento inicial (diferente de una combinación de negocios) de otros activos y pasivos en una transacción que no afecta la ganancia impositiva ni la ganancia contable.

El importe en concepto de obligación fiscal por impuesto a las ganancias estimado se imputó al resultado del período en el rubro "Impuesto a las ganancias" (Nota 4.i).

Con fecha 29 de diciembre de 2017 fue publicada en el Boletín Oficial la Ley N° 27.430, la cual entró en vigencia al día siguiente de su publicación, siendo una de las principales modificaciones la reducción de la tasa impositiva para las ganancias no distribuidas del 35% a: (i) 30% para los ejercicios 2018 y 2019, y (ii) 25% para los ejercicios 2020 en adelante. Asimismo, la Ley N° 27.430 establece una retención sobre los dividendos del 7% para los ejercicios 2018 y 2019 y 13% a partir del 2020, lo que implica una tasa consolidada para resultados distribuidos en torno al 35%.

Adicionalmente, dicha Ley establece la posibilidad de realizar un revalúo impositivo de los bienes de uso de acuerdo a los mecanismos previstos en la misma.

Dicho régimen de revalúo de bienes se encuentra vigente para sujetos residentes en el país, opcional y por única vez, al que puede adherirse mediante el pago de un impuesto especial. El régimen de revalúo permite a la Sociedad realizar el revalúo de los bienes de uso a efectos fiscales al 31 de diciembre de 2017 y, a partir de dicha fecha, habilita a la Sociedad a actualizar por inflación a efectos fiscales los bienes incluidos en el revalúo.

Teniendo en cuenta lo expresado precedentemente, el Directorio de la Sociedad con fecha 25 de julio de 2018 aprobó el ingreso al régimen del revalúo impositivo bajo la modalidad del régimen simplificado, y en relación a ello la Sociedad reconoció al 31 de diciembre de 2018 los efectos contables devengados del mismo y provisionó su estimación del impuesto especial a pagar al momento de ingreso al régimen.

Firmado a efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 06 - MAYO - 2020

Firmado a efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 06 - MAYO - 2020
Deloitte & Co. S.A.
C.P.C.E.P.B.A. T° 1 - F° 13 Leg. N° 13

SERGIO DANIEL CRIVELLI
Por Comisión Fiscalizadora
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.P.B.A. T° 109 - F° 188
Legajo N° 28188/3

Guillermo D. Cohen
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.P.B.A. T° 159 - F° 77
Legajo N° 41287/2

HOLGER DONATH
Presidente

Durante el año 2019, la Sociedad ha presentado la información para el ingreso al régimen de revalúo mencionado ante la Administración Federal de ingresos Públicos (AFIP). Al 31 de diciembre de 2019, se encuentra totalmente cancelado.

Adicionalmente, el 20 de diciembre de 2019, el Congreso Nacional sancionó la Ley N° 27.541 denominada Ley de Solidaridad Social y Reactivación Productiva en el marco de Emergencia Pública, que fue publicada en el Boletín Oficial con fecha 23 de diciembre de 2019. Esta ley suspendió hasta los ejercicios fiscales que se inicien a partir del 1° de enero de 2021 inclusive, las alícuotas mencionadas con anterioridad y estableció para el período de la suspensión, que la alícuota de la tasa impositiva de ganancias no distribuidas será del 30% y la retención sobre los dividendos distribuidos será del 7%.

Ajuste por inflación impositivo

La Ley N° 27.468 publicada en el Boletín Oficial el 4 de diciembre de 2018 dispuso que a los fines de aplicar el procedimiento de ajuste por inflación impositivo el mismo tiene vigencia para los ejercicios que se iniciaron a partir del 1 de enero de 2018. Respecto del primer, segundo y tercer ejercicio a partir de su vigencia, ese procedimiento será aplicable en caso de que la variación del Índice de Precios al Consumidor, calculada desde el inicio y hasta el cierre de cada uno de esos ejercicios supere un 55%, un 30% y en un 15%, para el primer, segundo y tercer año de aplicación, respectivamente.

El impacto del ajuste por inflación impositivo a partir del ejercicio 2019 será imputado de la siguiente forma: 1/6 en ese mismo ejercicio fiscal y los 5/6 restantes en partes iguales durante los siguientes cinco años.

Al 31 de marzo de 2020, la Sociedad computó la estimación del impacto de aplicar el ajuste por inflación impositivo, considerando que las proyecciones del IPC al 31 de diciembre de 2020 superarán el 15% mencionado.

e) Remuneraciones y cargas sociales – Planes de beneficios a empleados:

La Sociedad ha adoptado las normas contables profesionales contenidas en la Resolución Técnica N° 23 emitidas por la F.A.C.P.C.E., que tiene como objetivo definir los criterios de medición y exposición aplicables a los beneficios a largo plazo que los empleadores otorgan a sus empleados con posterioridad a la terminación laboral y otros beneficios a largo plazo definidos en la norma. Los beneficios aplicables a la Sociedad se encuentran establecidos por el Convenio Marco entre la Cámara de la Industria del Petróleo y la Federación Argentina Sindical del Petróleo y Gas, y los mismos corresponden principalmente a un régimen especial aplicable a ciertos empleados consistente principalmente en el pago de una bonificación extraordinaria por única vez de un monto equivalente a una determinada cantidad de salarios mensuales en función de la edad de retiro del empleado y una bonificación extraordinaria por única vez aplicable a ciertos empleados de un monto equivalente a diez salarios mensuales.

Consecuentemente, los mencionados beneficios se valoraron a su valor presente y son devengados en razón del período correspondiente de los servicios prestados por los empleados afectados a los planes. El pasivo por planes de beneficios se expone en el rubro del pasivo no corriente “Remuneraciones y cargas sociales” y corresponde al valor presente de las obligaciones por beneficios definidos a la fecha del balance.

A los efectos del cálculo de las obligaciones, la Sociedad ha considerado una tasa de interés real del 6,5% anual y un crecimiento salarial anual en términos reales del 2%.

La conciliación del valor presente de las obligaciones por beneficios definidos al 31 de marzo de 2020 y al 31 de diciembre de 2019 se detalla a continuación:

Firmado a efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 06 - MAYO - 2020

Firmado a efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 06 - MAYO - 2020
Deloitte & Co. S.A.
C.P.C.E.P.B.A. T° 1 - F° 13 Leg. N° 13

SERGIO DANIEL CRIVELLI
Por Comisión Fiscalizadora
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.P.B.A. T° 109 - F° 188
Legajo N° 28188/3

Guillermo D. Cohen
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.P.B.A. T° 159 - F° 77
Legajo N° 41287/2

HOLGER DONATH
Presidente

	2020	2019
Pasivo neto reconocido al inicio	28.170.700	30.781.360
Costo por servicios	1.637.508	8.483.274
Costo por intereses	310.447	1.608.305
RECPAM y reconocimiento de pérdida actuarial	(2.093.525)	(12.702.239)
Pasivo neto reconocido al cierre	28.025.130	28.170.700

f) Cuentas de patrimonio neto:

El capital social ha sido reexpresado en moneda de cierre aplicando el procedimiento de ajuste descripto en el apartado I, en función de las respectivas fechas de suscripción. La cuenta "Capital" se expone a su valor nominal, de acuerdo con disposiciones legales, y la diferencia con su importe se presenta en la cuenta complementaria "Ajuste del capital".

La reserva legal se ha mantenido a su valor nominal a la fecha de inicio de aplicación del ajuste por inflación contable (1° de enero de 2018) y, a partir de ese momento, se ha reexpresado en moneda de cierre aplicando el procedimiento de ajuste descripto en el apartado I, considerando los movimientos del período o del ejercicio, en caso de existir.

Los resultados no asignados a la fecha de inicio de aplicación del ajuste por inflación contable (1° de enero de 2018) se han determinado por diferencia patrimonial y, a partir de ese momento, se han reexpresado en moneda de cierre aplicando el procedimiento de ajuste descripto en el apartado I, considerando los movimientos del período o del ejercicio.

g) Cuentas del estado de resultados:

Las partidas de resultados se han reexpresado en moneda de cierre aplicando el procedimiento de ajuste descripto en el apartado I, excepto:

- Los cargos por consumos de activos no monetarios, se calcularon en función de la remediación de tales activos reexpresados en moneda de cierre aplicando el procedimiento de ajuste descripto en el apartado I y su vida útil remanente según se describe en el apartado 3.II.c).
- Los resultados por excedentes de crudo incluyen las ventas realizadas de excedentes operativos de crudo y el reconocimiento de las existencias por excedentes operativos de crudo destinadas a la venta al cierre del período o del ejercicio.
- Bajo la denominación "Resultados financieros y por tenencia" se exponen en forma conjunta los resultados financieros generados por activos y pasivos, incluyendo el RECPAM.

III. Uso de estimaciones

La preparación de los estados contables de conformidad con las normas contables profesionales vigentes requiere que la Dirección y la Gerencia de la Sociedad efectúen estimaciones que afectan la determinación de los activos, pasivos, ingresos y egresos y la exposición de contingencias. Los resultados futuros pueden diferir de las estimaciones efectuadas por la Dirección y la Gerencia de la Sociedad.

Firmado a efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 06 - MAYO - 2020

Firmado a efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 06 - MAYO - 2020
Deloitte & Co. S.A.
C.P.C.E.P.B.A. T° 1 - F° 13 Leg. N° 13

SERGIO DANIEL CRIVELLI
Por Comisión Fiscalizadora
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.P.B.A. T° 109 - F° 188
Legajo N° 28188/3

Guillermo D. Cohen
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.P.B.A. T° 159 - F° 77
Legajo N° 41287/2

HOLGER DONATH
Presidente

4. DETALLE DE LOS PRINCIPALES RUBROS DE LOS ESTADOS CONTABLES

Se detalla a continuación la composición de los principales rubros de los estados contables:

Balances Generales al 31 de marzo de 2020 y al 31 de diciembre de 2019

Activo

a) Inversiones:	2020	2019
Depósitos en moneda extranjera – Sociedades relacionadas (Nota 5 y Anexo II)	838.937.646	882.291.906
Fondos Comunes de Inversión ⁽¹⁾	400.122.896	199.449.519
	1.239.060.542	1.081.741.425

⁽¹⁾ Corresponde a los fondos comunes de inversión Super Ahorro \$ (213.908.670 y 81.234.926 cuotas, cotización 1,496901 y 1,395206, al 31 de marzo de 2020 y 31 de diciembre de 2019, respectivamente) y 1810 Ahorro (4.655.434 y 4.481.554 cuotas, cotización 17,1676 y 15,994332 al 31 de marzo de 2020 y 31 de diciembre de 2019, respectivamente).

b) Créditos por ventas:	2020	2019
Sociedades relacionadas en moneda extranjera (Nota 5 y Anexo II)	227.363.711	261.256.081
Sociedades relacionadas (Nota 5)	6.802.796	961.266
Deudores por servicios comunes en moneda extranjera (Anexo II)	212.227.798	231.587.731
Deudores por servicios comunes	4.956.090	-
	451.350.395	493.805.078

c) Otros créditos:	2020		2019	
	Corriente	No Corriente	Corriente	No Corriente
Créditos fiscales	3.240.292	-	4.194.284	-
Recurso repetición ingresos brutos	-	3.720.057	-	4.010.204
Gastos pagados por anticipado	6.499.874	7.747.786	9.334.102	6.387.453
Anticipos a proveedores	3.811.810	-	640.727	-
Anticipos a proveedores en moneda extranjera (Anexo II)	943.917	-	1.139.906	-
Seguros a devengar en moneda extranjera (Anexo II)	6.941.435	-	13.225.319	-
Impuestos y tasas a devengar	3.958.715	-	387.379	-
Sociedades relacionadas (Nota 5)	1.112.312	-	514.568	-
Sociedades relacionadas en moneda extranjera (Nota 5 y Anexo II)	23.122	-	438.092	-
Diversos	814.838	-	630.194	-
Diversos en moneda extranjera (Anexo II)	8.213	-	18.763	-
	27.354.528	11.467.843	30.523.334	10.397.657
Previsión recurso repetición ingresos brutos	-	(3.720.057)	-	(4.010.204)
	27.354.528	7.747.786	30.523.334	6.387.453

d) Otros activos:	2020	2019
Excedentes operativos de crudo	139.365.843	316.405.179
Materiales	7.258.859	7.258.859
	146.624.702	323.664.038

Firmado a efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 06 - MAYO - 2020

Firmado a efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 06 - MAYO - 2020
Deloitte & Co. S.A.
C.P.C.E.P.B.A. T° 1 - F° 13 Leg. N° 13

SERGIO DANIEL CRIVELLI
Por Comisión Fiscalizadora
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.P.B.A. T° 109 - F° 188
Legajo N° 28188/3

Guillermo D. Cohen
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.P.B.A. T° 159 - F° 77
Legajo N° 41287/2

HOLGER DONATH
Presidente

Pasivo**e) Cuentas por pagar:**

	2020		2019	
	<i>Corriente</i>	<i>No Corriente</i>	<i>Corriente</i>	<i>No Corriente</i>
Proveedores y provisiones	33.347.706	-	55.966.188	-
Proveedores y provisiones en moneda extranjera (Anexo II)	44.666.182	-	71.116.292	-
Anticipos de PAE por ventas futuras en moneda extranjera (Nota 8 y Anexo II) ⁽²⁾	112.564.557	159.463.910	112.725.906	187.872.078
Sociedades relacionadas (Nota 5)	1.143.035	-	1.083.091	-
Sociedades relacionadas en moneda extranjera (Nota 5 y Anexo II)	44.757.061	-	57.815.769	-
	236.478.541	159.463.910	298.707.246	187.872.078

f) Préstamos:

	2020		2019	
	<i>Corriente</i>	<i>No Corriente</i>	<i>Corriente</i>	<i>No Corriente</i>
Préstamos de Banco Credicoop en moneda extranjera (Anexo II) ⁽³⁾	80.700.586	-	114.722.933	-
Préstamos de PAE en moneda extranjera (Nota 8 y Anexo II) ⁽²⁾	81.922.144	137.085.755	80.270.470	158.466.864
	162.622.730	137.085.755	194.993.403	158.466.864

⁽²⁾ Con fecha 1° de abril de 2019, el fondo de comercio de Axion fue transferido a PAE. Como consecuencia de la mencionada transferencia, PAE asumió todas las operaciones de Axion a partir de la fecha indicada precedentemente.

⁽³⁾ Devengan intereses a una tasa nominal anual del 4,88%.

g) Cargas fiscales:

	2020		2019	
	<i>Corriente</i>	<i>No Corriente</i>	<i>Corriente</i>	<i>No Corriente</i>
Impuesto a las ganancias (neto de anticipos y retenciones)	260.168.804	-	261.646.312	-
IVA a pagar	35.244.349	-	38.313.113	-
Impuesto diferido (Notas 4.i)	-	329.631.886	-	263.283.563
Provisión por regalías por ventas de excedentes de crudo en moneda extranjera (Nota 7 y Anexo II)	55.369.154	-	55.448.286	-
Diversos	12.686.075	-	16.347.453	-
	363.468.382	329.631.886	371.755.164	263.283.563

Estados de resultados por los períodos de tres meses finalizados el 31 de marzo de 2020 y 2019**h) Resultados por excedentes de crudo⁽¹⁾:**

	2020	2019
Existencias por excedentes de crudo	(176.915.360)	(19.276.865)
	(176.915.360)	(19.276.865)

(1) Corresponde al reconocimiento de existencias por excedentes operativos de crudo de propiedad de Oiltanking Ebytem S.A. durante el período, de acuerdo a los términos acordados por los accionistas de la Sociedad.

Firmado a efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 06 - MAYO - 2020

Firmado a efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 06 - MAYO - 2020
Deloitte & Co. S.A.
C.P.C.E.P.B.A. T° 1 - F° 13 Leg. N° 13

SERGIO DANIEL CRIVELLI
Por Comisión Fiscalizadora
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.P.B.A. T° 109 - F° 188
Legajo N° 28188/3

Guillermo D. Cohen
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.P.B.A. T° 159 - F° 77
Legajo N° 41287/2

HOLGER DONATH
Presidente

i) Impuesto a las ganancias:

	2020	2019
Impuesto a las ganancias corriente	(74.134.652)	(84.635.949)
Impuesto a las ganancias diferido	(66.348.324)	1.435.217
	(140.482.976)	(83.200.732)

La conciliación entre el cargo a resultados por impuesto a las ganancias por los períodos de tres meses finalizados el 31 de marzo de 2020 y 2019 y el que resultaría de aplicar la tasa impositiva vigente sobre la utilidad neta antes de impuesto a las ganancias que surge del estado de resultados del período es la siguiente:

	2020	2019
Utilidad neta antes de impuesto a las ganancias	147.715.114	320.584.820
Tasa impositiva vigente	30%	30%
Tasa impositiva vigente aplicada a la utilidad neta antes de impuesto a las ganancias	(44.314.534)	(96.175.446)
Ajuste por inflación impositivo	(18.305.038)	-
Otras diferencias permanentes	(77.863.404)	12.974.714
	(140.482.976)	(83.200.732)

Asimismo, al 31 de marzo de 2020 y al 31 de diciembre de 2019, la composición del pasivo diferido neto es la siguiente:

	2020	2019
Activo impositivo diferido:		
Beneficios a empleados y otros	10.462.972	16.420.626
	10.462.972	16.420.626
Pasivo impositivo diferido:		
Bienes de uso	(241.385.541)	(192.781.210)
Ajuste por inflación impositivo	(92.761.463)	(82.418.763)
Diversos	(5.947.855)	(4.504.216)
	(340.094.859)	(279.704.189)
Total pasivo impositivo diferido neto	(329.631.887)	(263.283.563)

5. SALDOS Y OPERACIONES CON SOCIEDADES RELACIONADAS

Al 31 de marzo de 2020 y al 31 de diciembre de 2019, los saldos pendientes por operaciones efectuadas con sociedades relacionadas son los siguientes:

	Inversiones		Créditos por ventas		Otros créditos		Cuentas por pagar		Dividendos a pagar
	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020
- Oiltanking Argentina S.A.	-	-	-	-	1.128.311	952.660	81.841	884.423	234.500.000
- YPF S.A.	-	-	234.166.507	262.217.347	-	-	-	-	100.500.000
- Oiltanking Finance B.V.	838.937.646	882.291.906	-	-	-	-	-	-	-
- Oiltanking GmbH	-	-	-	-	-	-	45.818.255	58.014.437	-
- Oiltanking Mexico	-	-	-	-	7.123	-	-	-	-
- Oiltanking Brasil	-	-	-	-	-	-	-	-	-
- Oiltanking Perú	-	-	-	-	-	-	-	-	-
- Marquard & Bahls	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	838.937.646	882.291.906	234.166.507	262.217.347	1.135.434	952.660	45.900.096	58.898.860	335.000.000

Firmado a efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 06 - MAYO - 2020

Firmado a efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 06 - MAYO - 2020
Deloitte & Co. S.A.
C.P.C.E.P.B.A. T° 1 - F° 13 Leg. N° 13

SERGIO DANIEL CRIVELLI
Por Comisión Fiscalizadora
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.P.B.A. T° 109 - F° 188
Legajo N° 28188/3

Guillermo D. Cohen
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.P.B.A. T° 159 - F° 77
Legajo N° 41287/2

HOLGER DONATH
Presidente

Las principales operaciones con sociedades relacionadas en los períodos de tres meses finalizados el 31 de marzo de 2020 y 2019 son las siguientes:

	Costos de explotación y gastos de administración y comercialización							
	Ingresos por ventas		Gastos de marketing y mantenimiento de sistemas y seguridad		Honorarios por asistencia técnica y alquileres		Servicio de respuesta a derrames	
	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019
- Oiltanking GmbH	-	-	(11.542.753)	(917.476)	839.674	-	(252.094)	(437.727)
- Oiltanking Argentina S.A.	-	-	-	-	(1.117.776)	(1.007.121)	-	-
- YPF S.A. ⁽¹⁾	363.528.111	412.640.266	-	-	-	-	-	-
	363.528.111	412.640.266	(11.542.753)	(917.476)	(278.102)	(1.007.121)	(252.094)	(437.727)

(1) YPF S.A. es el principal cliente de la Sociedad. Las ventas a YPF S.A. representan aproximadamente el 46% y 54% del total de ingresos por servicios de la Sociedad en los períodos de tres meses finalizados el 31 de marzo de 2020 y 2019.

	Otros ingresos (egresos), netos		Resultados financieros	
	2020	2019	2020	2019
- Oiltanking Finance B.V.	-	-	2.656.779	735.687
- Oiltanking Argentina S.A.	1.316.473	286.667	-	-
- Oiltanking GmbH	(600.793)	(894.371)	-	-
- Oiltanking México S.R.L.	7.084	-	-	-
	722.764	(607.704)	2.656.779	735.687

6. RESTRICCIÓN A LOS RESULTADOS NO ASIGNADOS

De acuerdo con las disposiciones de la Ley General de Sociedades N° 19.550, el 5% de la utilidad neta del ejercicio deberá destinarse a la reserva legal, hasta que la misma alcance el 20% del capital social. Al 31 de marzo de 2020, la reserva legal ha alcanzado el límite mencionado del 20% del capital social.

7. RECLAMOS

Secretaría de Energía – Regalías por ventas de excedentes de mermas de petróleo crudo

Durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2013, la Secretaría de Energía comunicó a la Sociedad que las ventas de petróleo crudo originadas en excedentes de mermas en el sistema logístico de hidrocarburos deben estar alcanzadas por las regalías petroleras de la Ley N° 17.319 (“la Ley”) argumentando que la venta de los excedentes retenidos por Oiltanking sería una solución para disponer de dicho petróleo crudo en el mercado, dada la dificultad para asignar los mismos a los productores en forma justa por la complejidad de las operaciones y del manejo de crudos de distintas procedencias y calidades en la terminal operada por la Sociedad.

La Secretaría de Energía ha reclamado a Oiltanking el pago de regalías a las provincias productoras por dichas ventas de excedentes de mermas desde el ejercicio económico iniciado el 1 de enero de 2008.

La Sociedad, aunque no reviste el carácter de permisionario de exploración y/o concesionario de explotación de hidrocarburos previsto en dicha Ley, decidió continuar las negociaciones con la Secretaría de Energía para instrumentar un mecanismo formal de liquidación de las regalías reclamadas que esté expresamente aprobado por las provincias productoras involucradas y la Secretaría de Energía.

En ese sentido, las regalías por ventas de excedentes operativos de crudo proveniente del Golfo San Jorge (provincias de Santa Cruz y Chubut) no se encuentran sujetas a este cargo, debido a que las regalías cobradas por dichas provincias no se ven afectadas por la merma aplicada por la Sociedad por cuanto el

Firmado a efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 06 - MAYO - 2020

Firmado a efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 06 - MAYO - 2020
Deloitte & Co. S.A.
C.P.C.E.P.B.A. T° 1 - F° 13 Leg. N° 13

SERGIO DANIEL CRIVELLI
Por Comisión Fiscalizadora
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.P.B.A. T° 109 - F° 188
Legajo N° 28188/3

Guillermo D. Cohen
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.P.B.A. T° 159 - F° 77
Legajo N° 41287/2

HOLGER DONATH
Presidente

producto es vendido por los productores en condiciones FOB en las terminales marítimas de las respectivas provincias.

Consecuentemente, la Sociedad procede a cancelar las regalías a las respectivas provincias productoras a medida que es notificada por parte de la SE de la confirmación del procedimiento de determinación y cancelación de las regalías devengadas por ventas de excedentes operativos de crudo.

8. CONSTRUCCION DE LA TERMINAL DE ALMACENAMIENTO BRANDSEN Y DEL OLEODUCTO BRANDSEN-CAMPANA (“PROYECTO TIGRE”)

Con fecha 28 de diciembre de 2000, la Sociedad firmó con YPF S.A. y ESSO S.A. Petrolera Argentina (“ESSO”) (actualmente Pan American Energy LLC, Sucursal Argentina), un Contrato Marco y Contratos Conexos que establecieron los términos para la realización del denominado “Proyecto Tigre”, por el cual la Sociedad hizo construir una nueva terminal de almacenamiento de petróleo crudo con una capacidad de aproximadamente 60.000 metros cúbicos en las cercanías de Brandsen, Provincia de Buenos Aires, y un oleoducto de 168 kilómetros de largo y 22 pulgadas de diámetro, desde Brandsen a la refinería de ESSO en Campana. Ambas instalaciones son propiedad de la Sociedad. El Contrato Marco y Contratos Conexos tienen vigencia desde la fecha de celebración y por un plazo de 20 años contados a partir de la puesta en marcha, prorrogable, a opción de ESSO, por un período de 10 años, y a su finalización por un segundo período de 10 años. Al cabo de cualquiera de estos períodos, ESSO tendrá el derecho de adquirir a la Sociedad la titularidad de las instalaciones, así como los contratos conexos y a operar dichas instalaciones.

El objetivo del Proyecto consistió en conectar la terminal existente de petróleo crudo de la Sociedad en Puerto Rosales con la refinería de ESSO en Campana, utilizando el oleoducto Puerto Rosales – La Plata de YPF S.A. y las instalaciones antes mencionadas.

La Sociedad inició la construcción en enero de 2001 y la puesta en marcha se produjo en septiembre de 2002.

Para la financiación del Proyecto Tigre, ESSO otorgó dos préstamos a la Sociedad, uno de largo plazo por U\$S 14.298.609 a 20 años y otro de U\$S 573.648 a 3 años. Ambos devengan una tasa de interés del 8,75% anual a partir de septiembre de 2002, pagaderos en cuotas mensuales, iguales y consecutivas desde dicho mes. Asimismo, ESSO otorgó a la Sociedad anticipos a cuenta de futuros aranceles que fijan el precio de los mismos por un total de U\$S 34.918.585. En marzo de 2003, la Sociedad canceló la totalidad del préstamo a corto plazo.

En garantía de dicha financiación, la Sociedad efectuó la cesión de la concesión de transporte de crudo del contrato Marco y Contratos Conexos entre Brandsen y Campana. Con fecha 18 de octubre de 2001, por medio de la decisión administrativa 191/2001 aprobada por el Jefe de Gabinete de Ministros de la Nación se autorizó la cesión de transporte mencionada anteriormente.

Durante el período de operación, los aranceles del proyecto incluyen un arancel fijo mensual, un arancel por costos operativos variable, un arancel fijo por metro cúbico bombeado, un arancel por amarre y maniobra de buques y un arancel por excedentes de existencia. Asimismo, el proyecto incluyó un arancel por puesta en marcha.

La Sociedad y ESSO acordaron que todos los aranceles previamente mencionados, determinados en dólares estadounidenses, fueron calculados en base a una estimación de los costos de los servicios. El arancel de gastos operativos variará en función de los costos reales de operación, para garantizar a la Sociedad la cobertura de sus costos (directos e indirectos) y una rentabilidad razonable.

Firmado a efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 06 - MAYO - 2020

Firmado a efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 06 - MAYO - 2020
Deloitte & Co. S.A.
C.P.C.E.P.B.A. T° 1 - F° 13 Leg. N° 13

SERGIO DANIEL CRIVELLI
Por Comisión Fiscalizadora
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.P.B.A. T° 109 - F° 188
Legajo N° 28188/3

Guillermo D. Cohen
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.P.B.A. T° 159 - F° 77
Legajo N° 41287/2

HOLGER DONATH
Presidente

9. CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES Y MEJORAS EN LA TERMINAL PUERTO ROSALES Y DEL OLEODUCTO PUERTO ROSALES-GALVAN, PARA EL BOMBEO Y TRANSPORTE DE PETROLEO HASTA LA REFINERÍA DE PETROBRÁS EN BAHIA BLANCA

En octubre de 2006, la Sociedad celebró con Petrobras Energía S.A. ("Petrobras"), un Contrato Marco que estableció los términos y condiciones por las cuales la Sociedad construirá, inspeccionará, mantendrá y operará, bajo su propio riesgo y responsabilidad, el conjunto de instalaciones nuevas y mejoras de la Terminal Puerto Rosales (la "Terminal") y del Oleoducto Puerto Rosales-Galván, a ser construidas y operadas por la Sociedad y de propiedad de ésta, y proveerá los servicios de recepción, almacenamiento, mezcla, bombeo y transporte de petróleo de propiedad de Petrobras en y desde la Terminal a través del Oleoducto Puerto Rosales-Galván a ser construido, para su entrega en la refinería de dicha empresa en Bahía Blanca.

El Contrato Marco tiene vigencia desde la fecha de celebración y por un plazo de 20 años contados a partir de la puesta en marcha, la cual se produjo en mayo de 2009, prorrogable a opción de Petrobras por un período de 10 años. A la finalización del período inicial de operaciones o del período de extensión, Petrobras tendrá el derecho de adquirir la titularidad del oleoducto que forma parte de las nuevas instalaciones, excepto su estación de bombeo, así como los permisos, acuerdos y contratos conexos y a operar el oleoducto respectivo.

Durante el período de operación, los aranceles del proyecto incluyen un arancel global básico, un arancel global por excedente por metro cúbico bombeado, un arancel de amarre y maniobra de buques, un arancel por excedente de existencias y un arancel por falta de carga cuando Petrobras no cargue ciertos volúmenes mínimos establecidos en el Contrato Marco.

Asimismo, el Contrato Marco prevé cláusulas específicas que estipulan ciertas penalidades ante casos de incumplimientos de los términos del Contrato Marco de alguna de las partes.

10. RESOLUCIÓN TÉCNICA N° 48 – REMEDICIÓN DE ACTIVOS

La Sociedad ha procedido a remedir por única vez con fecha 31 de diciembre de 2017 los bienes de uso por aplicación de la Resolución Técnica N° 48 de la F.A.C.P.C.E., aprobada con ciertas modificaciones por el C.P.C.E.P.B.A. a través de la Disposición de Presidencia N° 10.056 de fecha 28 de marzo de 2018.

El objetivo de dicha norma es reconocer una modificación en las mediciones contables de ciertos rubros por única vez, de forma tal que el balance general muestre valores de activos más cercanos a sus valores de mercado.

Debido a que la Sociedad emitió los estados contables correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2017 con fecha anterior a la entrada en vigencia de la RT N° 48, la remediación a dicha fecha ha resultado impracticable. Consecuentemente, la Sociedad ha ajustado los saldos iniciales de los primeros estados contables intermedios emitidos con posterioridad a la entrada en vigencia de dicha norma.

Asimismo, de acuerdo a lo establecido en la Norma de Aplicación N° 109 del C.P.C.E.P.B.A., en relación con el tratamiento contable de la cuenta "Saldo por Remediación RT N° 48" al inicio del ejercicio anterior en el marco del ajuste por inflación de los estados contables, el Directorio de la Sociedad ha decidido con fecha 11 de junio de 2019 la desafectación del importe de la Reserva correspondiente. Como resultado de la aplicación del criterio precedentemente explicitado, la cuenta "Saldo por Remediación RT N° 48" queda en cero, aumentando por un monto equivalente los resultados no asignados.

Firmado a efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 06 - MAYO - 2020

Firmado a efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 06 - MAYO - 2020
Deloitte & Co. S.A.
C.P.C.E.P.B.A. T° 1 - F° 13 Leg. N° 13

SERGIO DANIEL CRIVELLI
Por Comisión Fiscalizadora
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.P.B.A. T° 109 - F° 188
Legajo N° 28188/3

Guillermo D. Cohen
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.P.B.A. T° 159 - F° 77
Legajo N° 41287/2

HOLGER DONATH
Presidente

11. LEY IMPOSITIVA PROVINCIAL N° 15.170

Con fecha 10 de enero de 2020, se publicó en el Boletín Oficial Provincial la Ley Impositiva N° 15.170 que, entre otras cuestiones, ha definido un incremento en el impuesto a los Ingresos Brutos, para el ejercicio 2020 y con carácter extraordinario, aplicable a ciertas actividades que la Sociedad realiza, en lo vinculado a la explotación de terminales portuarias ubicadas en puertos de la provincia de Buenos Aires. Este impuesto adicional corresponde a un valor en pesos por tonelada cargada o descargada. La sobre tasa a abonar en concepto de impuesto a los ingresos brutos para actividades gravadas respecto de las operaciones de carga, será superior al 50 % de la tarifa vigente y, en el caso de actividades gravadas en operaciones de descarga, el impuesto resultará más alto que la actual tarifa regulada.

El Directorio y la Gerencia de la Sociedad consideran que este cargo es confiscatorio y de acuerdo con la opinión de sus asesores legales la Sociedad cuenta con los elementos suficientes para lograr una resolución favorable a sus intereses.

Adicionalmente, cabe mencionar que la mencionada ley aún no ha sido reglamentada por el Poder Ejecutivo Provincial.

12. EVOLUCIÓN RECIENTE DEL CONTEXTO ECONÓMICO-FINANCIERO EN QUE OPERA LA SOCIEDAD

Durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2019, se ha observado un alza creciente en el nivel general de precios, el costo salarial, las tasas de interés y el tipo de cambio de moneda extranjera, así como volatilidad en otras variables de la economía, lo que ha impactado en las cifras de los presentes estados financieros.

Luego de la significativa devaluación del peso argentino ocurrida a mediados de agosto de 2019 el Gobierno Nacional anterior adoptó diversas medidas que modificaron reglas que regían hasta dicha fecha y que tuvieron efecto en las variables mencionadas.

Adicionalmente, el 20 de diciembre de 2019, el Congreso Nacional sancionó la Ley N° 27.541 denominada Ley de Solidaridad Social y Reactivación Productiva en el marco de Emergencia Pública declarando la emergencia pública en materia económica, financiera, fiscal, administrativa, previsional, tarifaria, energética, sanitaria y social, delegando en el Poder Ejecutivo Nacional amplias facultades para asegurar las sostenibilidad de la deuda pública, reglar la reestructuración tarifaria del sistema energético mediante una renegociación de la revisión tarifaria integral vigente y reordenar los entes reguladores del sistema energético, entre otras. Asimismo, se mantendrán las tarifas de electricidad y gas natural por un plazo máximo de 180 días.

Dicha ley, impulsada por el nuevo Gobierno Nacional, modificó el impuesto sobre los bienes personales, aumentando su alícuota, y facultó al Poder Ejecutivo Nacional a fijar alícuotas superiores para activos financieros situados en el exterior. Asimismo, se creó un nuevo impuesto a la compra de divisas del 30%. Dicho impuesto alcanza a la compra de billetes y divisas en moneda extranjera para atesoramiento o sin un destino específico. Como parte del paquete de medidas tendientes a reducir el déficit fiscal, dicha ley suspendió el sistema de ajuste jubilatorio por 180 días, entre otras cuestiones.

El Directorio y la Gerencia de la Sociedad analizarán la evolución de las cuestiones descriptas, así como las posibles modificaciones adicionales que pudiera implementar el Gobierno Nacional, y evaluarán los impactos que pudieran tener sobre su situación patrimonial, financiera, resultados y flujos de fondos futuros.

Firmado a efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 06 - MAYO - 2020

Firmado a efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 06 - MAYO - 2020
Deloitte & Co. S.A.
C.P.C.E.P.B.A. T° 1 - F° 13 Leg. N° 13

SERGIO DANIEL CRIVELLI
Por Comisión Fiscalizadora
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.P.B.A. T° 109 - F° 188
Legajo N° 28188/3

Guillermo D. Cohen
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.P.B.A. T° 159 - F° 77
Legajo N° 41287/2

HOLGER DONATH
Presidente

13. IMPACTO COVID-19 Y HECHOS POSTERIORES

En virtud de la aparición del Coronavirus “COVID-19” en la República Popular China en diciembre de 2019 y su reciente expansión global a un gran número de países (con fecha 11 de marzo de 2020 la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró como “pandemia global” al brote de dicho virus), con fecha 20 de marzo de 2020, la Sociedad activó su protocolo de emergencia, y determinó las medidas preventivas a implementar en relación con la transmisión del nuevo virus y para garantizar el desarrollo de las operaciones.

Dados los efectos sanitarios de esta pandemia, adversos a la economía global, el Gobierno de la República Argentina, con fecha 15 de marzo de 2020, dispuso el cierre de fronteras del país y con fecha 20 de marzo de 2020, mediante el Decreto N° 297/2020, estableció el aislamiento social, preventivo y obligatorio para todas las personas que habitan el país o se encuentren en él en forma temporaria. Adicionalmente, mediante la Decisión Administrativa N° 429/2020 emitida por Jefatura de Gabinete de Ministros del Poder Ejecutivo Nacional, en esa misma fecha y en el marco de las excepciones establecidas en el artículo 6 del mencionado decreto, se exceptúa del cumplimiento de aislamiento obligatorio a la dotación de personal mínima necesaria para la operación de la Sociedad. Con fecha 31 de marzo de 2020, mediante el Decreto N° 325/2020 se prorrogó la vigencia del decreto anterior hasta el 12 de abril de 2020 y con fecha 11 de abril de 2020, mediante el Decreto N° 355/2020, el aislamiento social fue prorrogado hasta el 26 de abril de 2020. Luego, por Decreto N° 408/2020 se volvió a prorrogar hasta el 10 de mayo.

En virtud de lo anteriormente descripto, durante el aislamiento y mientras no existan nuevas disposiciones, la Sociedad continuará con su actividad y se garantizarán las medidas de higiene y seguridad necesarias para preservar la salud del personal involucrado. Las principales medidas adoptadas han sido las siguientes:

- Licencia para al personal que se encuentra dentro de grupos riesgo
- Adelantamiento del cronograma de vacunación antigripal.
- Diseño, con el asesoramiento profesional médico y en línea con la reglamentación vigente, de protocolos de cuidados dirigidos a todos nuestros empleados y contratistas para evitar la propagación y contagio del virus.
- Diseño de un protocolo de gestión de acciones a llevar adelante en caso de detección de casos sospechosos y casos positivos de Covid-19 en empleados de la compañía.
- Provisión a nuestros empleados de los Equipos de Protección Personal que las recomendaciones profesionales indican, así como también el incremento de la disponibilidad de personal de limpieza en nuestras instalaciones junto con la provisión de elementos desinfectantes.
- Obligatoriedad de uso de tapabocas para todos los empleados en el transporte, espacios comunes, en oficinas cuando haya dos o más personas y siempre que haya interacción presencial con otras personas.
- Medición de temperatura corporal a toda persona que ingresa al establecimiento.
- Difusión de consejos útiles para el cuidado e higiene personal, colocación de carteles en lugares comunes, oficinas y de mucha concurrencia recordando las medidas preventivas de seguridad recomendadas por el Ministerio de Salud.
- Capacitación específica respecto a cuidados frente al COVID-19
- Revisión continua de las tareas operativas y trabajos de mantenimiento / proyectos con la finalidad de reducir aún más la presencia de personas en planta manteniendo el servicio activo de la terminal.
- Elaboración de un registro de empleados que hayan ingresado al país a partir del 6 de marzo de 2020, requiriéndose a aquellos que retornaron de viajes al exterior realicen la cuarentena correspondiente en sus hogares.
- Modificación de los diagramas de turnos operativos con el objetivo de minimizar la presencia del personal esencial en las instalaciones.
- Home Office para el personal administrativo y operativo no esencial promoviéndose el uso de videoconferencias para la realización de reuniones laborales.

A la fecha de emisión de los presentes estados contables, el Directorio se encuentra evaluando los efectos de dichas medidas que sumados a los que se deriven de los altos niveles de volatilidad que se presenten en las variables macroeconómicas, se verán reflejados en la situación patrimonial-financiera, resultados y flujos de fondos futuros de la Sociedad en el ejercicio iniciado a partir del 1° de enero de 2020.

Firmado a efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 06 - MAYO - 2020

Firmado a efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 06 - MAYO - 2020
Deloitte & Co. S.A.
C.P.C.E.P.B.A. T° 1 - F° 13 Leg. N° 13

SERGIO DANIEL CRIVELLI
Por Comisión Fiscalizadora
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.P.B.A. T° 109 - F° 188
Legajo N° 28188/3

Guillermo D. Cohen
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.P.B.A. T° 159 - F° 77
Legajo N° 41287/2

HOLGER DONATH
Presidente

Los posibles impactos sobre la actividad y operaciones de la Sociedad que se estiman durante el presente ejercicio serán los siguientes:

- Ralentización de las inversiones presupuestadas para el año 2020, dando prioridad sólo a las indispensables.
- Dado que la Sociedad se encuentra exceptuada del aislamiento según lo anteriormente mencionado, a la fecha de emisión de los presentes estados contables no se observa reducción significativa de sus actividades de almacenaje, bombeo y uso de monoboya, así como tampoco un retraso en el plazo de cobranzas de los clientes. La Gerencia de la Sociedad estima un impacto negativo anual de 7% (siete) sobre los resultados presupuestados.

Adicionalmente y por los motivos mencionados, a la fecha de emisión de los presentes estados contables, los mismos se encuentran pendientes de transcripción al Libro Inventario y balances; y los asientos diarios correspondientes a las operaciones del período se encuentran pendientes de transcripción al Libro Diario.

Exceptuando lo mencionado anteriormente, no existen otros acontecimientos u operaciones ocurridos entre la fecha de cierre del período y la emisión de los presentes estados contables que pudieran afectar significativamente la situación patrimonial y financiera de la Sociedad al 31 de marzo de 2020 que no se hubiesen considerado en los mismos según las normas contables profesionales argentinas.

Firmado a efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 06 - MAYO - 2020

Firmado a efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 06 - MAYO - 2020
Deloitte & Co. S.A.
C.P.C.E.P.B.A. T° 1 - F° 13 Leg. N° 13

SERGIO DANIEL CRIVELLI
Por Comisión Fiscalizadora
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.P.B.A. T° 109 - F° 188
Legajo N° 28188/3

Guillermo D. Cohen
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.P.B.A. T° 159 - F° 77
Legajo N° 41287/2

HOLGER DONATH
Presidente

OILTANKING EBYTEM S.A.
BALANCES GENERALES AL 31 DE MARZO DE 2020 Y COMPARATIVOS
EVOLUCION DE LOS BIENES DE USO
 (expresados en pesos - Nota 3.I)

Cuenta principal	2020				
	Valor al comienzo del ejercicio	Aumentos	Disminuciones	Transferencias netas	Valor al cierre del período
Terrenos, edificios y mejoras	106.907.267	-	-	-	106.907.267
Instalaciones y maquinarias	2.838.214.979	-	-	9.938.973	2.848.153.952
Rodados	42.064.318	-	(2.092.906)	-	39.971.412
Muebles y elementos varios	62.752.728	-	-	-	62.752.728
Materiales – depósito	53.379.361	-	(60.976)	-	53.318.385
Proyecto Tigre	1.090.125.063	-	-	-	1.090.125.063
Materiales en tránsito	12.707.091	-	-	-	12.707.091
Obras en curso	102.642.380	37.672.458	-	(9.938.973)	130.375.865
Total 2020	4.308.793.187	37.672.458	(2.153.882)	-	4.344.311.763
Total 2019	4.126.763.733	43.634.495	(2.050.638)	-	4.168.347.590

Cuenta principal	2020				2019	
	Depreciaciones				Valor residual al 31-Mar	Valor residual al 31-Dic
	Acumuladas al comienzo del ejercicio	Del ejercicio	Disminuciones	Acumuladas al cierre del período		
Terrenos, edificios y mejoras	35.749.674	1.912.799	-	37.662.473	69.244.794	71.157.593
Instalaciones y maquinarias	932.418.561	74.122.440	-	1.006.541.001	1.841.612.951	1.905.796.418
Rodados	20.454.486	1.632.700	(2.092.906)	19.994.280	19.977.132	21.609.832
Muebles y elementos varios	32.752.538	2.143.794	-	34.896.332	27.856.396	30.000.190
Materiales – depósito	10.401	-	-	10.401	53.307.984	53.368.960
Proyecto Tigre	664.810.411	39.929.129	-	704.739.540	385.385.523	425.314.652
Materiales en tránsito	-	-	-	-	12.707.091	12.707.091
Obras en curso	-	-	-	-	130.375.865	102.642.380
Total 2020	1.686.196.071	119.740.862	(2.092.906)	1.803.844.027	2.540.467.736	
Total 2019	1.230.410.255	112.969.417	(1.602.042)	1.341.777.630		2.622.597.116

 Firmado a efectos de su identificación con
 nuestro informe de fecha 06 - MAYO - 2020

 Firmado a efectos de su identificación con
 nuestro informe de fecha 06 - MAYO - 2020
 Deloitte & Co. S.A.
 C.P.C.E.P.B.A. T° 1 - F° 13 Leg. N° 13

 SERGIO DANIEL CRIVELLI
 Por Comisión Fiscalizadora
 Contador Público U.B.A.
 C.P.C.E.P.B.A. T° 109 - F° 188
 Legajo N° 28188/3

 Guillermo D. Cohen
 Socio
 Contador Público U.B.A.
 C.P.C.E.P.B.A. T° 159 - F° 77
 Legajo N° 41287/2

 HOLGER DONATH
 Presidente

OILTANKING EBYTEM S.A.**BALANCES GENERALES AL 31 DE MARZO DE 2020 Y AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019****ACTIVOS Y PASIVOS EN MONEDA EXTRANJERA**

(expresados en pesos - Nota 3.I, excepto donde se indica en forma expresa)

	Clase y monto de la moneda extranjera		Cambio vigente en pesos al		Valor de libros en pesos al
	2019	2020	31-Mar-20	31-Mar-20	
Activo corriente					
Caja y bancos	U\$S 327.561	U\$S 741.633	64,269 ⁽¹⁾		47.664.011
Inversiones	U\$S 13.654.820	U\$S 13.053.535	64,269 ⁽¹⁾		838.937.646
Créditos por ventas					
Sociedades relacionadas	U\$S 4.992.512	U\$S 3.537.689	64,269 ⁽¹⁾		227.363.711
Deudores comunes	U\$S 2.819.176	U\$S 3.302.180	64,269 ⁽¹⁾		212.227.798
Otros créditos					
Anticipos a proveedores	U\$S 33.765	U\$S 14.687	64,269 ⁽¹⁾		943.917
Seguros a devengar	U\$S 270.632	U\$S 108.006	64,269 ⁽¹⁾		6.941.435
Sociedades relacionadas	U\$S 2.233	U\$S 360	64,269 ⁽¹⁾		23.122
Diversos	U\$S 1.847	U\$S 128	64,269 ⁽¹⁾		8.213
Total del activo corriente					1.334.109.853
Pasivo corriente					
Cuentas por pagar					
Proveedores y provisiones	U\$S 678.535	U\$S 692.832	64,469 ⁽²⁾		44.666.182
Anticipos de PAE por ventas futuras	U\$S 1.746.038	U\$S 1.746.038	64,469 ⁽²⁾		112.564.557
Sociedades relacionadas	U\$S 128.769	U\$S 694.241	64,469 ⁽²⁾		44.757.061
	€ 2.500	€ -	71,148 ⁽²⁾		-
Préstamos					
Préstamos de Banco Credicoop	U\$S 1.915.175	U\$S 1.251.774	64,469 ⁽²⁾		80.700.586
Préstamos de PAE	U\$S 1.216.519	U\$S 1.270.721	64,469 ⁽²⁾		81.922.144
Cargas fiscales	U\$S 858.849	U\$S 858.849	64,469 ⁽²⁾		55.369.154
Total del pasivo corriente					419.979.684
Pasivo no corriente					
Cuentas por pagar	U\$S 3.346.582	U\$S 2.473.497	64,469 ⁽²⁾		159.463.910
Préstamos					
Préstamos de Banco Credicoop	U\$S 3.784.070	U\$S -	64,469 ⁽²⁾		-
Préstamos de PAE	U\$S 2.775.591	U\$S 2.126.383	64,469 ⁽²⁾		137.085.755
Total del pasivo no corriente					296.549.665
Total del pasivo					716.529.349

(1) Tipo de cambio comprador.

(2) Tipo de cambio vendedor.

(3) Ver Nota 3.I.

Firmado a efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 06 - MAYO - 2020Firmado a efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 06 - MAYO - 2020
Deloitte & Co. S.A.
C.P.C.E.P.B.A. T° 1 - F° 13 Leg. N° 13SERGIO DANIEL CRIVELLI
Por Comisión Fiscalizadora
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.P.B.A. T° 109 - F° 188
Legajo N° 28188/3Guillermo D. Cohen
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.P.B.A. T° 159 - F° 77
Legajo N° 41287/2HOLGER DONATH
Presidente

OILTANKING EBYTEM S.A.**ESTADOS DE RESULTADOS****INFORMACION REQUERIDA POR EL ARTÍCULO 64, APARTADO I, INC. b) DE LA LEY N° 19.550 POR LOS PERÍODOS DE TRES MESES FINALIZADOS EL 31 DE MARZO DE 2020 Y 2019**

(expresado en pesos - Nota 3.I)

Rubro	2020			2019
	Costos de explotación	Gastos de administración y comercialización	Total	Total
Sueldos y contribuciones sociales	69.126.481	26.425.828	95.552.309	98.302.362
Otros beneficios al personal	13.309.544	203.488	13.513.032	15.571.728
Costos de mantenimiento	115.646.923	-	115.646.923	108.224.662
Servicios operativos prestados por terceros	10.734.290	8.885.072	19.619.362	10.898.061
Otros Costos Operativos y Consumos	48.341.794	-	48.341.794	58.818.899
Honorarios al Directorio y Comisión Fiscalizadora	-	308.768	308.768	493.290
Seguros	5.338.841	-	5.338.841	4.845.942
Honorarios a terceros	-	2.009.750	2.009.750	2.120.260
Depreciación de bienes de uso	119.740.862	-	119.740.862	112.969.417
Gastos de publicidad y representación	-	306.103	306.103	487.419
Comunicaciones	322.721	3.952	326.673	407.716
Alquileres	-	1.830.266	1.830.266	1.717.361
Gastos de traslados y viáticos	-	1.108.613	1.108.613	1.000.413
Impuestos, tasas y contribuciones	5.315.295	38.490.065	43.805.360	43.629.111
Vigilancia	5.331.448	-	5.331.448	5.135.029
Gastos generales	1.399.229	3.129.827	4.529.056	4.659.382
Total 2020	394.607.428	82.701.732	477.309.160	
Total 2019	377.854.263	91.426.790		469.281.052

Firmado a efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 06 - MAYO - 2020

Firmado a efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 06 - MAYO - 2020
Deloitte & Co. S.A.
C.P.C.E.P.B.A. T° 1 - F° 13 Leg. N° 13SERGIO DANIEL CRIVELLI
Por Comisión Fiscalizadora
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.P.B.A. T° 109 - F° 188
Legajo N° 28188/3Guillermo D. Cohen
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.P.B.A. T° 159 - F° 77
Legajo N° 41287/2HOLGER DONATH
Presidente

OILTANKING EBYTEM S.A.**BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 2020****APERTURA POR VENCIMIENTO DE CRÉDITOS Y PASIVOS**

(expresado en pesos)

	Inversiones	Créditos por ventas	Otros créditos	Préstamos	Otros pasivos⁽⁴⁾
Sin plazo	-	-	3.720.057⁽⁵⁾	-	357.657.016
Con plazo					
Vencido:					
Hasta tres meses	-	19.861.772	-	-	1.265.789
Total vencido	-	19.861.772	-	-	1.265.789
A vencer:					
Hasta tres meses	1.239.060.542	431.488.623	15.882.900	54.085.510	908.678.252
De tres a seis meses	-	-	2.638.664	54.984.200	29.417.437
De seis a nueve meses	-	-	2.638.664	32.398.120	31.182.748
De nueve a doce meses	-	-	2.474.243	21.154.900	42.362.221
A más de un año	-	-	7.747.786	137.085.755	159.463.910
Total a vencer	1.239.060.542	431.488.623	31.382.257	299.708.485	1.171.104.568
Total con plazo	1.239.060.542	451.350.395	31.382.257	299.708.485	1.172.370.357
Total	1.239.060.542⁽¹⁾	451.350.395	35.102.314	299.708.485⁽³⁾	1.530.027.373⁽²⁾

- (1) Corresponde a fondos comunes de inversión y depósitos en moneda extranjera (que devengan una tasa de interés anual de 1,3%).
- (2) No devengan interés, excepto el plan de beneficios a empleados que devenga una tasa de interés real de 6,5% anual (Nota 3.II.e).
- (3) Ver Nota 8.
- (4) Comprende el pasivo total excluidos los préstamos.
- (5) Se encuentran provisionados.

Firmado a efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 06 - MAYO - 2020

Firmado a efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 06 - MAYO - 2020
Deloitte & Co. S.A.
C.P.C.E.P.B.A. T° 1 - F° 13 Leg. N° 13

SERGIO DANIEL CRIVELLI
Por Comisión Fiscalizadora
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.P.B.A. T° 109 - F° 188
Legajo N° 28188/3

Guillermo D. Cohen
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.P.B.A. T° 159 - F° 77
Legajo N° 41287/2

HOLGER DONATH
Presidente

OILTANKING EBYTEM S.A.

**ESTADOS CONTABLES AL 31 DE MARZO DE 2020 Y
COMPARATIVOS**

RATIFICACION DE FIRMAS LITOGRAFIADAS

Por la presente ratificamos nuestras firmas que obran litografiadas en las fojas que anteceden desde la página N° 1 hasta la página N° 25.

SERGIO DANIEL CRIVELLI
Por Comisión Fiscalizadora
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.P.B.A. T° 109 - F° 188
Legajo N° 28188/3
C.U.I.T.: 20-16763692-7

HOLGER DONATH
Presidente

Deloitte & Co. S.A.
C.P.C.E.P.B.A. T° 1 - F° 13
Leg. N° 13

Guillermo D. Cohen (Socio)
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.P.B.A. T° 159 - F° 77
Legajo N° 41287/2
C.U.I.T.: 20-20200181-6

INFORME DE LA COMISION FISCALIZADORA

A los señores Accionistas de
OILTANKING EBYTEM S.A.

De nuestra consideración:

1. De acuerdo con lo requerido por el inciso 5° del artículo 294 de la Ley General de Sociedad N° 19.550, hemos realizado el trabajo mencionado en el párrafo siguiente en relación con el balance general de OILTANKING EBYTEM S.A. (la "Sociedad") al 31 de marzo de 2020 y los correspondientes estados de resultados, de evolución del patrimonio neto y de flujo de efectivo por el período de tres meses finalizado en dicha fecha. Dichos documentos son responsabilidad del Directorio de la Sociedad en ejercicio de sus funciones exclusivas.
2. Nuestro trabajo sobre los estados contables mencionados en el primer párrafo consistió en verificar la congruencia de la información significativa contenida en dichos estados con la información de las decisiones societarias expuestas en actas, y la adecuación de dichas decisiones a la ley y a los estatutos, en lo relativo a sus aspectos formales y documentales. Para la realización de dicho trabajo hemos tenido en cuenta el informe de los auditores independientes Deloitte & Co. S.A. de fecha 6 de mayo de 2020, emitido de acuerdo con las normas de auditoría vigentes en la República Argentina. No hemos efectuado ningún control de gestión y, por lo tanto, no hemos evaluado los criterios y decisiones empresarias de explotación, administración, financiación y comercialización, dado que estas cuestiones son de responsabilidad exclusiva del Directorio de la Sociedad. Consideramos que nuestro trabajo y el informe de los auditores externos, nos brindan una base razonable para fundamentar nuestro informe.
3. Basados en el trabajo realizado, estamos en condiciones de informar que no se nos han presentado circunstancias que nos hicieran pensar que los estados contables mencionados en el primer párrafo de este informe no están presentados en forma razonable, en todos sus aspectos significativos, de conformidad con las normas contables profesionales vigentes en la República Argentina adoptadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Buenos Aires.
4. Informamos además, en cumplimiento de disposiciones legales vigentes, que:
 - a) Las cifras de los estados contables intermedios mencionados en el primer párrafo del capítulo 1 de este informe surgen de los registros contables de la Sociedad que, de acuerdo con lo mencionado en la nota 13 a dichos estados contables, se encuentran pendientes de transcripción en los libros rubricados.

- b) En ejercicio del control de legalidad que nos compete, hemos aplicado durante el período los restantes procedimientos descriptos en el artículo N° 294 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, que consideramos necesarios de acuerdo con la circunstancias, no teniendo observaciones que formular al respecto.

Provincia de Buenos Aires, 6 de mayo de 2020

Por Comisión Fiscalizadora

SERGIO DANIEL CRIVELLI
Por Comisión Fiscalizadora
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.P.B.A. T° 109 - F° 188
Legajo N° 28188/3
C.U.I.T.: 20-16763692-7